



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 251, que une las localidades rionegrinas de San Antonio Oeste y General Conesa, presenta su cinta asfáltica deteriorada en toda su extensión, lo que dificulta su transitabilidad.

Esta vía de comunicación, además de vínculos con la zona del río Colorado y el valle de General Conesa con el Puerto de San Antonio Este, sirve de acceso al Centro Turístico de mayor importancia sobre la costa atlántica: El Balneario Las Grutas.

A la región le hacen falta rutas acorde al desarrollo de la misma, una prioridad indispensable para este desarrollo, es mantener las rutas nacionales y/o provinciales en óptimas condiciones; la falta de reparación representa la principal contrariedad para que se llegue a utilizar el potencial turístico que la oferta posibilita.

Lo expuesto determina la necesidad de que Vialidad Nacional, realice es esfuerzo donde existe la demanda, sobre todo porque es quien debe velar por la integración regional.

Por ello.

AUTOR: Alberto Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección de Vialidad Nacional, para que en un plazo perentorio proceda a reparar la traza de la ruta nacional n° 251, tramo que une San Antonio Oeste con General Conesa, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.